



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Ciudadana

608.- DECRETO N.º 97 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL “REGLAMENTO REGULADOR DE LA OFICINA DE OBJETOS PERDIDOS, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de esta fecha, registrado al núm. 2017000097 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha decretado lo siguiente:

“A propuesta de la Consejería de Seguridad Ciudadana y previo dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Seguridad Ciudadana, el Pleno de la Excmo. Asamblea, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Oficina de Objetos perdidos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con lo establecido en el Art. 76.2 c) del Reglamento de la Asamblea de Melilla, se ha expuesto al público a los efectos de reclamaciones o alegaciones por parte de los ciudadanos o personas jurídicas por un período de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME n.º 5442 de 12/05/2017) y en el Tablón de Edictos.

Finalizado dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 76.2 d) del Reglamento de la Asamblea, el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4608/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN PROMULGAR de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76.2 f) del mismo texto legal, se publique íntegramente el Texto Reglamentario del Reglamento Regulador de la Oficina de Objetos Perdidos, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Contra la aprobación del presente Reglamento, como disposición de carácter general, cabe la interposición de recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, según establece el artículo 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se adjunta el texto aprobado definitivamente para su publicación.

Melilla, 29 de junio de 2017.

El Secretario General,

José Antonio Jiménez Villoslada